

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 2/2014

Ref.: Delegar en los Servicios Jurídicos de los Consejos Desconcentrados la representación de la ANEP en las audiencias de conciliación obligatoria dispuestas en las modificaciones del Código General del Proceso.-

**Acta N° 111, Res. N° 122
Exp. N° 1-4313/13
Fecha : 30/12/2013**



CIRCULAR N° 2/2014

Por la presente Circular N° 2/2014, se comunica la Resolución N° 122 del Acta N° 111 de fecha 30 de diciembre de 2013, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la representación de la Administración en las audiencias judiciales;

RESULTANDO: Que la Asesoría Letrada informa que entre las modificaciones del Código General del Proceso se encuentra la que impone la conciliación obligatoria cuando el demandado es el Estado;

CONSIDERANDO: I) Que lo expresado precedentemente significaría una sobrecarga en la actuación judicial del Organismo;

II) Que por lo citado se sugiere que dichas audiencias conciliatorias sean tomadas a su cargo por los Servicios Jurídicos de cada uno de los Consejos Desconcentrados;

III) Que corresponde acceder a lo sugerido;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Delegar en los Servicios Jurídicos de los Consejos Desconcentrados la representación de la ANEP en las audiencias de conciliación obligatoria dispuestas en las modificaciones del Código General del Proceso.

2) Establecer que se deberá dar cuenta de lo actuado en dichas audiencias a la Asesoría Letrada de éste Consejo Directivo.

/Firmado:/Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria Administrativa